RE: Auditoria de respuesta a reclamaciones de IPS

Leidy Yohana Cardona Bayona <leidy.cardona@adres.gov.co>

Mar 11/05/2021 17:31

Para: Paola Andrea Cespedes Forero <paola.cespedes@adres.gov.co>

Hola Paola, anexo respuesta....

Buenas tardes,

En atención a lo solicitado por parte de la entidad Hospital Pablo Tobón Uribe de Medellín, me permito precisar lo siguiente:

De acuerdo con lo contemplado en el artículo 24 de la resolución 1645 de 2016;

"Respuesta al resultado de auditoría. El reclamante podrá dar respuesta al resultado de auditoria, subsanando u objetando en una única oportunidad la totalidad de glosas aplicadas, dentro de los dos (2) meses siguientes al recibo de la comunicación del resultado de la auditoría integral, aportando los documentos que correspondan o sustentando en forma concreta los motivos de objeción a la glosa. La objeción no puede versar sobre nuevos hechos ni debatir argumentos diferentes a los contenidos en el resultado de la auditoría." subrayado fuera del texto.

(…)

"*Si el reclamante no da respuesta al resultado de auditoría en el término de dos (2) meses contado a partir del recibo de la comunicación, se entenderá que aceptó la glosa impuesta, con lo cual, el respectivo ítem adquiere con carácter definitivo el estado "no aprobado*".

Por lo anterior, una vez se haya realizado el proceso de auditoria integral de las reclamaciones nuevas presentadas y comunicado el resultado a la entidad, la misma tiene una oportunidad para subsanar u objetar las glosas aplicadas, acorde a lo mencionado en la citada resolución.

Así mismo, cuando la entidad presente la respuesta a la glosa, se realiza el proceso de auditoria verificando la subsanación u objeción a la glosa inicialmente aplicada, siendo esta su única oportunidad de respuesta a la luz de la norma, excepto para aquellas reclamaciones que le fueron aplicadas glosas nuevas en su presentación como respuesta a glosa, tener en cuenta, que se aplican glosas nuevas, sobre documentos nuevos aportados a la reclamación, formulario de reclamación, entre otros.., así las cosas, si la reclamación objeto de la revisión en repuesta a glosa, le fue aplicada una glosa nueva, la entidad tendrá una oportunidad para subsanar u objetar la glosa nueva aplicada.

Por otra parte, si la reclamación objeto de verificación en respuesta a glosa, agota su oportunidad de respuesta por el mecanismo ordinario, deberá presentar cobro de la reclamación a través del mecanismo excepcional de glosa transversal, para lo cual, la entidad deberá estar verificando en la página de web de la ADRES, la fecha en la cual de habilitará el periodo de radicación de reclamaciones por este mecanismo.

Cordialmente;

Yohanna Cardona Bayona
Contratista
Dirección de Otras Prestaciones
Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud – ADRES

De: Paola Andrea Cespedes Forero <paola.cespedes@adres.gov.co>
Enviado: viernes, 7 de mayo de 2021 15:41

Para: Leidy Yohana Cardona Bayona <leidy.cardona@adres.gov.co>
Asunto: Fwd: Auditoria de respuesta a reclamaciones de IPS

Hola... Me ayudas con esto pls

Obtener Outlook para Android

De: Dayana Arango <darango@hptu.org.co>
Enviado: jueves, 6 de mayo de 2021 8:39 a. m.
Para: Paola Andrea Cespedes Forero
Asunto: Auditoria de respuesta a reclamaciones de IPS

Cordial saludo Andrea

Escribo desde el Hospital Pablo Tobón Uribe de Medellín, para hacer una consulta referente a los paquetes de auditoría de reclamaciones.

Los paquetes de la auditoría a las reclamaciones presentadas por la IPS, tendrán una segunda auditoría por parte de ADRES y esto generará un paquete N°2 a esas facturas?

De manera que el nuevo paquete generado por ADRES, que surgirá de la auditoría a nuestra respuesta a la glosa inicial, podrá ser revisado nuevamente por la IPS para darle una segunda respuesta?

O únicamente se tendrá una oportunidad con cada paquete de dar respuesta a las objeciones? Y de este modo, las objeciones que no se subsanen se irían directamente a cobro jurídico?

Muchas gracias por su colaboración

Quedamos atentos.

Este mensaje y sus archivos adjuntos son de uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener información legalmente protegida y confidencial del HOSPITAL PABLO TOBON URIBE. En caso de no ser usted el destinatario intencional del mensaje por favor infórmenos y elimine el mensaje y sus archivos adjuntos de sus sistemas de información.
Le comunicamos que cualquier uso indebido de la información aquí contenida está sancionada legalmente.
Agradecemos su atención.

MISIÓN
Brindar la mejor atención en salud de alta complejidad y contribuir a la generación y transmisión del conocimiento en el marco del humanismo cristiano.

VISIÓN
Ser hospital líder en centros de excelencia de alta complejidad centrado en el ser humano y abierto al mundo

HOSPITAL PABLO TOBON URIBE